

## Testamentos transcritos. Málaga (reino de Granada) 1751.

Trabajo realizado por Victoria Cuenca Gnecco

Testamento de D.<sup>a</sup> María Paula Moreno, Vda. del Coronel D. Diego G. Panés.

*Como se puede comprobar, por el original que adjunto, el legajo esta escrito con letra clara y buena, el escribano emplea indistintamente el seseo-ceceo, y en ocasiones la z para la c; las palabras que considera importantes están escritas con mayúscula, detalle que me permito mantener en la transcripción, así como casi toda la puntuación.*

En el nombre de Dios todo Poderoso amén, y de la soberana Reina de los Ángeles, María Santísima, Señora nuestra, Concebida en gracia, sin pecado original, en el premier instante de su Animación Sagrada: Notorio y manifiesto sea, a todos los que la presente vieren, como yo D.<sup>a</sup> María Paula Moreno, Viuda del Coronel D. Diego Garcí (Garcí 2º nombre)Panés, vecina de esta ciudad, y natural de Gibraltar, hija legitima de los Srs. D. José Moreno, y D.<sup>a</sup> Catalina Pérez, su mujer, mis Padres difuntos, que santa Gloria hayan, estando como estoy en mi libre Juicio, Memoria y entendimiento Natural, tal cual Dios fue servido darme, Creyendo como firme y verdaderamente Creo en el Alto y Soberano Misterio de la Santísima trinidad, Padre, hijo y Espiritusanto, tres personas Distintas, y un solo Dios Verdadero, y en todo lo demás, que tiene, Cree y Confiesa nuestra Santa Madre iglesia, Católica Apostólica de Roma, bajo de Cuya Santa fe y Creencia e vivido, y protesto vivir y morir, Como Católica y fiel cristiana, y temiéndome de la muerte, que es natural a toda Criatura, y su hora dudosa, porque esta no me Coja desprevenida, quiero otorgar mi testamento, para Cuyo mejor Acierto, tomo por mi intercesora, y Abogada, a la Reina de los Ángeles, María Santísima señora Nuestra, y a los sagrados Apóstoles, S. Pedro y S. Pablo, y demás santos y santas de la Corte celestial, para que intercedan con Nuestro Redentor Jesucristo, lleven mi Alma a descansar a su santo Reino, y la Coloque entre sus escogidos, con Cuya sagrada protección y Amparo, otorgo que hago, y ordeno, mi testamento en la forma siguiente.

Lo primero encomiendo mi Alma a Dios nuestro Señor, que la hizo y Crió, a su Santísima imagen y semejanza, y Redimió con el infinito precio, de su preciosísima Sangre, pasión y muerte, el Cuerpo mando a la tierra de que fue formado, y cuando la Divina Voluntad lo fuere de llevarme de esta presente vida, vestido mi cuerpo en habito de S. Antonio de Pádua, y encerrado en Caja propia, se le de sepultura en la iglesia parroquial de los Santos Mártires, de donde al presente soy feligresa, o en la de donde fuere al tiempo de mi fallecimiento, acompañado mi entierro, a la Cruz Alta los Srs. Beneficiados, Curas y Sacristanes, de dicha Parroquia, que la hagan entera, y que el día de mi entierro, siendo hora de celebrar los Divinos oficios, y si no el siguiente, se me diga Misa de cuerpo presente, en la forma acostumbrada.

Mando se Digan por mi Alma, y por penitencias mal Cumplidas, y cargos de conciencia, trescientas misas Rezadas ordinarias, de las cuales sacada la cuarta parte que toca a la Parroquia, las demás se digan a disposición de mis Albaceas, la limosna se pague de mis bienes.

A los Santos Lugares de Jerusalén, Redención de cautivos, Niños expósitos, y demás mandas forzosas, se les de ocho reales, a todas ellas de por mitad, y por una vez.

Declaro habrá cincuenta años que casé Legítimamente, como lo manda Nuestra S. Madre Iglesia, en la Ciudad de Gibraltar, con el referido D. Diego Garcí de Panés, Capitán

que entonces era del tercio de la Costa, y al tiempo que lo contraje, se me ofreció por los dichos Srs. mis Padres, 3.000 Ducados, habiéndosele entregado al dicho mi marido en diferentes bienes, Muebles, Alhajas y Dinero, otorgó escritura de recibo de Dote a mi favor, y me dotó en otros 3.000 D. en el año pasado de 1700 en la dicha Plaza de Gibraltar, que no me acuerdo con el trascurso del tiempo, del nombre del escribano ante quien se otorgó dicha escritura, ni puedo dar Razón del paradero de ella, por haberse después, perdido dicha Plaza, pero la Ratificó mi Marido, por el poder para testar, que me otorgó en la Plaza de Ceuta, ante José Ortiz de Molina, Ess. público en ella en 29-6 1729, bajo cuya disposición falleció, y de este matrimonio tengo por mis Hijos Legítimos a D. Miguel Panés, Capitán del Regimiento de Infantería de Mallorca, residente en Jaca, del Reino de Aragón. D. Francisco Panés, Capitán de Dragones, Agregado al Regimiento de Dragones de la Reina, residente en Arévalo, en Castilla. D. José Panés, Sargento Mayor de Infantería, agregado al Regimiento de Mallorca, residente en Madrid. Doña Catalina, D<sup>a</sup>. Ángela, D<sup>a</sup>. María de la Rosa y D<sup>a</sup>. Paula Panés Moreno de estado Doncellas, mis siete hijos Legítimos y del dicho D. Diego Garcí Panés, mi difunto marido, porque aunque por su muerte me dejó otra hija llamada D<sup>a</sup>. Petronila, esta murió sin sucesión, casada con el Teniente D. Manuel Bustillo y Brizuela.

Y por el citado poder, el dicho mi marido declaró tenía derecho a los bienes que quedaron por el fallecimiento de D<sup>a</sup>. M. Teresa, mujer de D. Diego Panés, sus Abuelos, que los que eran no les costaba, respecto a que no había residido nunca en la Ciudad de Granada, y que quien les daría Razón, que bienes fueron, o eran, sería D. José Panés, su primo, presbítero y Beneficiado en la Villa de Laujar partido de Alpujarra, Reino de Granada, y D. José de la Fuente, también su pariente, que ambos residían en dicha Ciudad, lo que declaro para que conste a mis hijos.

Declaro tengo por mis bienes, un Vestido de terciopelo negro y una Casaca en corte de lo mismo con su lazo de tafetán Blanco, y un manto en corte, un Vestido de Burato de seda negro, otro Vestido de tafetán, negro en corte, un Vestido de Terciana color Perla, forrada de distintos colores, y el guardapiés con una franja de Gasa de Plata, y su Ribete correspondiente, un guardapiés de Damasco de Francia, ceniciento, un floreo Blanco, otro guardapiés de color Canela, con floreo blanco, y otro de terciana celeste, una colgadura de Damasco Carmesí, con colcha y rodapié guarnecido todo de Galón Antiguo de oro, 4 cortinas grandes de Tafetán listado, con sus cenefas de lo mismo, y una colcha grande, de la propia tela, 4 cortinas de tafetán Rosado, mediadas, y otras 4 de tafetán Pajizo, 2 cortinas grandes de sempiterna Rosado, una Bata de Indiana en corte, 8 Cubiertas de Taburillo de estrado de terciopelo Carmesí, y otras 2 Cubiertas de lo mismo, un Dengue encarnado, 14 colchones, 11 Colchas de cama, 6 Almohadas pobladas de lana, mas otras 5 almohadas con su lana y 2 almohadones de Plumas.

Una Imagen de nuestra Señora de Belén, con su marco de talla dorado, y otra de Dolores con su marco Dorado, ambas con su cristal, un Santo Cristo en la Cruz, con su espaldar, una con el misterio del Nacimiento, con su marco de talla Dorado, y delante su cristal, 6 Cornucopias de Cristal con los marcos Dorados, sobre encarnados, una Araña plateada, 2 retratos de Rey y Reina, 4 Bateas acharoladas, 2 pajecillos, 8 tabarrillos de estrado, 15 taburillos de Tijera de Baqueta de Macrobia, y 2 de lienzo, 2 docenas de sillas ordinarias, unos Arrimillos de encerado, 3 mesas Redondas, la una chica y 3 de Campaña, 2 de Cocina, 3 Catres de Banco y tablas, 2 papeleras, y una cajita chica, 8 Baúles y un Arca, una fresquera, 2 puertas de Vidrio con su marco de por sí, y otras 4 vidrieras, un monacordio y un Clave, una Guitarra, 3 laminitas de Cobre, y más otras ordinarias, 6

peroles, 2 torteras con una tapa, 4 Cubiletes con sus tapas, una Caldera, 2 Asadores y 2 trébedes, un cuchillo grande de picar con su picador, y una hachuela, 3 planchas y una olla de Cobre con su tapa de lo mismo, una sartén de cobre, un brasero con su tarimilla, y otra sartén de freír, un farol de Cristal y una linterna también de Cristal, 6 Candeleros de metal Amarillo, otros de metal blanco, y de lo mismo unas despabiladeras con su platillo, 3 Velones de Metal amarillo, y otro de lata, 2 despabiladeras, un tintero, una salvadera, 18 varas de Cortina, 7 fuentes, tres Docenas de trinchas, y más 5 platos, 2 docenas de platillos de estrado, 2 salvillas y una palangana todo de peltre, 8 cuchillos, 3 tenedores de yerro de dos puntas, 2 docenas de pocillos, y una de platillos de china, 3 Docenas y media de vasos de Cristal, y 2 tazas de lo mismo, 20 platos y porcelanas de Génova y de Sevilla, 6 Docenas de pocillos de Génova, Valencia y Sevilla, 2 Cantimploras de Cobre con sus cubetas; 2 Almiércoles, una Copa de Garabatos de yerro para sacar el cubo del pozo; 47 Búcaros entre grandes y pequeños, un S. Antonio de talla, una imagen de Loreto, la misma de Roma en tafetán, un Santo Cristo de Bronce con indulgencias para la hora de la Muerte, 2 paños de tafetán pintados para espaldar de las dos imágenes; 4 Chocolateras de Cobre; una lamina de S. Antonio en lienzo; 4 tablas de manteles grandes, 3 más pequeños; 2 entrefinos; 38 servilletas; un peinador, 5 toallas de Holanda guarnecidas de encajes; 3 toallas caseras con deshildados, sin mojar, 4 toallas usadas; 2 sabanas de Bretaña guarnecidas de encajes, y otra media de la misma Bretaña sin encajes, 4 de Holanda, las dos sin mojar, y 15 varas de la misma para sabanas y almohadas; 4 sabanas de Ruan, otras 4 de crea Ancha, más 14 sabanas nuevas y usadas; 2 Almohadas de olan guarnecidas de encajes, más otras 9 llanas, 11 cortinas de lienzo fino, todas con cenefas; una Docena de Camisas y en ellas tres en corte; 11 pañuelos Blancos, 6 pares de vuelos, y otros 6 de puños, 10 o 12 escotes; más 4 sabanas y una pieza de olan; 11 Varas de lienzo casero, sin blanquear, 7 de blanqueado; un aderezo de Diamantes, que pesa una onza y dos Adarmes; una Joyita que pesa una cuartilla de Diamantes, un Anillo de siete Diamantes que pesa cuatro Adarmes y medio; un anillo con tres D. que pesa 2 Adarmes menos 8 granos, un anillo con seis Diamanticos y una esmeralda, con peso de tres Adarmes y medio; un Anillo con tres esmeraldas que pesa dos Adarmes, otro Anillo con siete esmeraldas que pesa Adarme y medio; un Anillo con tres Amatistas que pesa un Adarme; un Anillo con una piedra Inga, que pesa dos Adarmes menos ocho granos; otro Anillo de piedra Inga que pesa Adarme y medio; una Imagen de oro de Concepción, con su lacito de perlas que pesa cinco Adarmes, un aderezo de piedra Inga que pesa diez Adarmes; Unos zarcillitos de Arete con cuatro perlititas cada uno que pesan dos Adarmes; un Rosario engarzado en oro que pesa 7 adarmes y medio; otro Rosario engarzado en oro que pesa 12 Adarmes y medio; unos botones de piedra de Francia, con dos perlititas cada uno, engarzadas en plata; unos zarcillos de Azabache engarzados en plata sobre dorado, y un anus engarzado en plata sobre dorado con una Imagen de nuestra Señora, de Marfil, 6 anus de Jaén; un Anus con S. Pablo; dos Agujas; una medalla y un corazón, que todo pesa 2 onzas menos cuartilla, de plata; unos pulseros de perlas de medio rostrillo, que pesan dos onzas y media; 3 gargantillas de perlas que pesan once Adarmes y medio; 11 tumbagas y un Apretador de metal de tumbagas, que pesan una onza y dos Adarmes; una Caja de plata que pesa tres onzas; un azafate de plata que pesa 15 onzas; 2 Bujías de plata que pesan 21 onza y media; 12 platillos de plata cincelados, que pesan 51 onza y media; 10 Cucharitas de plata para el dulce, que pesan 9 onzas; 8 cucharas y 8 tenedores que pesan 38 onzas y media; 2 cabos de cuchillos de plata que pesan 5 onzas; 5 cucharas y 4 tenedores de plata, que pesan 12 onzas; unos fleques de hilo de plata, que pesan 35 onzas.

Y procedo a declarar la Ropa de sobresaliente y alhajas que tienen mis hijas a saber: mi hija D.<sup>a</sup> Catalina, tres vestidos de calle de seda, uno de colorido de Habito del Carmen, otro de persiana (tela de seda) negro, otro de tafetán doble negro; un guardapiés, color de perla; una Casaca de terciopelo negro; otra de Gorgorán, pajizo y blanco; otra de tafetán de color del Carmen, una Mantilla de Grana, una Corrialla de Damasco verde; 6 delantales de tafetán, uno de ellos con Randa de plata, y otros de Gasa de plata con paletina; una guarnición de un Galoncito antiguo de plata; una Casaca de habito de la Concepción de escota y farfalaes Azules; una Cruz de esmeraldas que pesa 6 Adarmes; unos broqueleros de esmeraldas con una perla cada uno que pesan 3 Adarmes y medio, unos aretes de oro con 4 perlas cada uno, que pesan Adarme y medio; un aderezo de plata de piedras de Francia que pesa media onza; una salamanquesa de plata sobre dorada; un Rosario engarzado en plata, un par de hebillas de plata, que pesan onza y media; dos tumbagas que pesan 3 Adarmes, una tumbaga de oro que pesa Adarme y medio, una caja de concha con sobrepuesto de plata, otra caja de Cristal Azul engarzada en plata; otra caja de plata sobre dorada, un par de hebillas de plata que pesan onza y cuartilla.

Mi hija D.<sup>a</sup> Ángela tiene dos vestidos de calle, uno de tafetán negro, y el otro de Damasco de color; dos Guardapiés, el uno de turquesa y el otro de perciana; 4 Casacas, una de sayal, otra de lama de plata, otra de perciana, y la otra de terciopelo; 4 debátales de color, uno de plata con su paletina, y otro con puntas de plata, una Mantilla de Grana, y un capotillo; una Cruz de esmeraldas que pesa media onza, unos broqueleros de esmeraldas, con tres perlas cada uno que pesan 3 Adarmes y medio; unos Zarcillos de esmeraldas que pesan 4 Adarmes y medio; un anillo de oro con una esmeralda que pesa Adarme y medio; una tumbaga de oro que pesa dos Adarmes, un anillo de oro con una piedra granate, que pesa adarme y medio; unas hebillas de plata que pesan 2 onzas menos cuartilla.

Mi hija D.<sup>a</sup> Paula tiene un vestido del Carmen de Burato; otro de tafetán negro, otro de tela viejo, otro de Princesa, pajizo y blanco; otro Princesa encarnado y blanco; otro de color príncipe con Randas de plata; una casaca de lama de plata con guarniciones negras, otra de Anascote con guarniciones Azules; otra de terciopelo negro; un levantar color de Puzol bordado de blanco; otro de gasa, color de Puzol; otros dos de tafetán picados, y uno de tafetán negro, otro de plata y la randa lo mismo; otro de tafetán blanco con randa de plata fina; una Paletina y Manguito de plumas, otra de plata, un Capotillo de grana, y una Mantilla de lo mismo; una Cruz de esmeraldas que pesa media onza; unos zarcillos de esmeraldas con dos perlititas, que pesan cada uno 6 Adarmes; unos broqueleros de esmeraldas entre perlas, cada uno pesa 3 adarmes, 2 anillos con 3 esmeraldas, cada uno pesa 2 adarmes y medio, un anillo con 6 Diamantes; una Cruz de esmeraldas, que pesa 2 Adarmes y medio; una gargantilla de perlas que pesa 3 Adarmes, tres tumbagas, que pesan 3 Adarmes, unos calvos de plata dorada que pesan 7 Adarmes, 2 Anus de plata sobre dorado de Jaén que pesan una onza; 2 Rosarios engarzados en plata, que pesan 1 onza; 2 cajitas que pesan onza y cuartilla; una agujita de plata y un aderezo de plata con piedras blancas, que pesa uno y otro 3 cuartillos; un par de hebillas de plata que pesan onza y media.

Y mi hija D.<sup>a</sup> María Rosa tiene un vestido de calle de Damasco de color, otro de tafetán negro; una Basquiña de tafetán negro; otro vestido de tapicería color de rosa; un guardapiés de turquesa sobre rosa liso; otro guardapiés de princesa encarnado y blanco; una Casaca de terciopelo negro, otra de tela verde; otra de persiana blanca, otra de anacote con faralá Azul; 2 Corriallas; una Bata de tafetán; 5 delatares de color, uno con guarnición de oro, otro con guarnición de plata, otro de plata y las guarniciones de lo mismo, otro de gasa, color de

puros, otro de tafetán negro, manguito y Paletina de plumas, otra paletina de plata con guarnición; una Mantilla de grana con guarnición de seda; un Aderezo de esmeraldas, que pesan una onza, un Rosario engarzado en oro que pesa 10 Adarmes, un anillo de esmeraldas que pesa adarme y medio; 2 tumbagas que pesan 3 Adarmes y medio; un aderezo de plata con piedras de Francia, que pesa media onza; un Anusito de Jaén, y un par de hebillas de plata, que pesan 2 onzas menos 2 adarmes.

Mando por vía de legado, o como mejor haya lugar en derecho a la dicha D.<sup>a</sup> Catalina Panés, mi hija, la Cruz de Diamantes; y una sortija de esmeraldas con diamantes chispas, otra sortija de esmeraldas, y un Rosario de oro; y unos Aretes de oro con perlas, y 2 tumbagas y un hilo de perlas finas de cuello; y si acaso falleciere mi hija Catalina primero que María Paula, que la Cruz de Diamantes, se la deje, por que es Alhaja que no quiero que la malvar aten, y de la misma forma que siempre quede entre mis hijas; si falleciere Paula, la de a otra de sus hermanas, la que ella quisiere y en la última que quedare por fin de sus días, sea para hacer bien en pos de su Alma.

Mando por vía... D.<sup>a</sup> María Paula, mi hija menor, los zarcillos de Diamantes y los pulsaros de perlas y el Dijecito de Diamantes, un Rosario de oro, hecho en Indias, y una Calabacita perla engarzada en oro; unos botones de piedras de Francia de plata con dos perlas, cada uno; 2 tumbagas y un Anus de Marfil; 2 hilos de perlas contrahechas y un vestido de perciana sobre blanco floreado de todos colores y una gasa de plata el guardapiés.

Mando... D.<sup>a</sup> María Rosa... la sortija grande de Diamantes, una Cruz y zarcillos en oro y piedra Inga, dos tumbagas y un hilo de perlas finas de cuello.

Mando... D.<sup>a</sup> Ángela... una sortija de Diamantes, otra de esmeraldas y otra de Rubíes; una Concepción de oro, con dos perlas al píe, unos Aretes de oro con unos chorros de perlas, 2 tumbagas y un hilo de perlas finas de cuello.

Y por lo que toca a la plata, que si se conservasen juntas y en paz ( Dios lo haga) faltando yo que la tengan para sus ocasiones, y si alguna tomare estado, hagan partes iguales y le den a cada una lo que le tocare, de la misma forma todo lo demás de casa, o pocos trastos que haya.

Mando a mi hijo Francisco el Anus de Marfil con S. Francisco Javier por un lado y por otro nuestra Señora de Europa. A mi hijo Miguel el relicario de plata con un S. Pablo de Cristal. Y para mi hijo José, para memoria, un Rosario de mi uso engarzado en plata.

Nombro por mis Albaceas a mis tres hijos, D. Miguel, D. Francisco y D. José Panés, y a D. Diego Pérez, Beneficiado de la Iglesia Parroquial de S. Juan de esta Ciudad, y a D. Luis Pérez, presbítero, su hermano, vecino de esta C. a los cuales y cada uno... doy poder, el necesario por derecho para que luego que yo fallezca, entren en mis bienes, y de lo mejor y mas bien parado de ellos, tomen los que bastaren y en almoneda pública o fuera de ella, los vendan y con su valor, cumplan, y paguen lo dispuesto por este mi testamento.

Y en el remanente que quedare, y fincare de todos mis bienes, títulos, derechos, y acciones que en cualquier modo me toquen y pertenezcan, dejo instituyo y nombro por mis únicos y universales herederos... a los dichos D. Miguel, D. Francisco, D. José, D.<sup>a</sup> Catalina, D.<sup>a</sup> Ángela, D.<sup>a</sup> M. Rosa, D.<sup>a</sup> M. Paula Panés y Moreno, mis siete hijos legítimos y del dicho D. Diego Garci Panés, mi difunto marido, para que los lleven, gocen, y hereden por iguales partes, con la bendición de Dios y la mía.

Y por el presente, revoco, Anulo, y doy por de ningún efecto, todos otros cualquier testamento, codicilos, poderes, para testar, y otras disposiciones, que antes de este haya hecho y otorgado por escrito o de palabra, o en otra cualquier forma, para que no valga ni

haga fe, en Juicio ni fuera de él, salvo este que ahora otorgo... ante el escribano público y testigos y en este su registro lo firmo en la ciudad de Málaga, en 29 días del mes de Mayo, año de 1751; siendo presentes D. José de Navas Coronado, Presbítero; D. Cristóbal del Cerro; y Antonio Muñoz de la Chica, vecinos de esta Ciudad. E yo el escribano doy fe, conozco a la Sra. Otorgante = Maria Paula Moreno y Pérez = Pedro Antonio de Ribera, Ess. publico.